

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 15 DE JULIO DE 1985

Núm. 159

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cículos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 19

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "TAISA" de Oviedo, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de Valladolid con las aeronaves EC-CXD, EC-DQU y EC-DRC.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir de la fecha 28 de junio de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de julio de 1985.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

León, convoca 30 plazas para asistir a los cursillos de áreas de expresión que tendrán lugar en el Taller de Escuela de Verano de Animación Socio-Cultural.

Dichos cursillos tienen por objeto el estudio y aprendizaje de una serie de técnicas especiales dentro de las áreas de expresión, para la formación y perfeccionamiento de personas que desarrollan alguna actividad dentro del campo de la animación socio-cultural.

Los cursos de la Escuela de Verano estarán dirigidos preferentemente a jóvenes de ambos sexos, comprendidos entre los 16 y 25 años que tengan relación con entidades públicas o privadas (asociaciones culturales, recreativas, juveniles, ciudadanas, etc.), en las que desarrollan tareas culturales y educativas, dentro del ámbito de la provincia.

Tendrán lugar en Villafranca del Bierzo, entre el 9 y el 29 de agosto, en régimen de internado, exigiéndose a los participantes dedicación exclusiva.

El alojamiento y manutención serán gratuitos para todo aquel que obtenga la plaza, que serán un máximo de 30 personas, a seleccionar entre todas las solicitudes.

La solicitud de inscripción se hará en la Excmo. Diputación Provincial de León, Departamento de Cultura, c/ Ruiz de Salazar (Palacio de los Guzmanes). A tal efecto se retirará de dicho Departamento la correspondiente solicitud. El plazo de admisión se cierra el día 31 de julio.

En la solicitud figura una síntesis

del contenido, por materias, de los cursos que se imparten en la Escuela, así como los datos y demás documentación que se exige a los solicitantes.

Las personas que obtengan plaza recibirán, en tiempo y forma adecuados, las normas para su incorporación.

León, 11 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5162

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Oficial Mayor de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los respectivos

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA EL TALLER DE ESCUELA DE VERANO DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL, AREAS DE EXPRESION

El Departamento de Cultura de la Excmo. Diputación Provincial de

expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido

dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el

Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignare el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Sujeto pasivo	Año del contraído	Concepto	Pueblo	Importe principal
José Aller Ramos	1984	Lujo-Veh.	Quintanilla Monte	25.920
José Marcos Fuertes	1982	Conf. H. Duero	Benavides Orbigo	1.596
Dulce Santa Cecilia	1983	Sociedades	Idem	1.000
Miguel Prieto Martínez	1981	ICONA	Idem	2.050
José María Ramos Rodríguez	1983	Transmisiones	Quintanilla Monte	1.962
José Miguel González Rodríguez	1983	Dlg. Territorial B. S.	Carrizo	265
Teodoro Martínez García	1984	ICONA	Idem	8.800
Angel García Blanco	1978	Conf. H. Duero	Hospital	3.051
El mismo	1979	Idem	Idem	3.245
El mismo	1980	Idem	Idem	3.538
M.ª Piedad González Martín	1982	Dlg. T. B. Salud	San Martín Camino	210
José Villanueva Diesu	1982	Idem	Santa Marina Rey	210
Melina Pérez Martínez Yl	1983	Transmisiones	Armellada	7.539
Santiago Nistal Domínguez	1980	Cuota Beneficios	Santibáñez Vald.	7.258
Francisco Hernández Jiménez	1984	ICONA	Veguellina Orbigo	4.600
Alfredo Pérez Vega	1984	Renta P. F.	Idem	37.626
El mismo	1984	Idem	Idem	26.347
El mismo	1984	Tráfico Empresas	Idem	85.648
Florentino Cabero	1980	Conf. H. Duero	Villoria Orbigo	487
José Castrillo	1980	Idem	Estébanez	243
Teresa Castro Cabello	1980	Idem	Idem	1.181
Silvestre Fuertes	1980	Idem	Idem	243
Constantino Martínez Martínez	1979	Idem	Villarejo	5.201
El mismo	1980	Idem	Idem	5.491
Aurelio Matilla	1980	Idem	Idem	278
Manuel Panero	1980	Idem	Idem	383
Florentino Alvarez	1981	Idem	Villares	739
Manuel Mielgo Fernández	1982	Idem	Idem	966
Francisco Prada González	1982	Deleg. T. B. Salud	Astorga	280
Juan Gabarri Jiménez	1984	Deleg. T. Transportes	Idem	5.000
Rosario Martín Arriba	1984	Sucesiones	Idem	6.116

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

SECCION DE MINAS

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Minas de Ventana, S. A., con domicilio en la calle González Besada, número 27, de Oviedo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV, y centro transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Minas de Ventana, Sociedad Anónima, la instalación de línea eléctrica a 15 KV y centro de transformación de 160 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

La línea que se proyecta es prolongación de la ya existente a 15 KV. El entronque se efectuará en el último apoyo existente en la plaza general de la mina, realizándose su derivación después del equipo de medida actual, debido a que es de doble relación y permite el aumento de potencia a instalar, continuando hasta la bocamina del tercer piso de la capa Pinta, donde se situará el transformador de 160 KVA.

Los apoyos serán metálicos galvanizados por inmersión en caliente después de mecanizados, fabricación MADE, tipo Acacia.

El conductor a utilizar corresponde a la denominación LAC-28, diámetro 6.72 mm. Sección total 32,9 mm².

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 1 de julio de 1985.—El Delegado Territorial acctal. (ilegible).
5101 Núm. 4120.—2.709 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, como actuación aislada en suelo urbano, acordó tramitar expediente de expropiación forzosa, mediante el procedimiento de urgencia, para ejecutar la apertura de la calle Buenavista y acceso a las Quintas, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana; por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 144 de la Ley del Suelo y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 17, y disposiciones concordantes, de la vigente Ley de Expropia-

ción Forzosa, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de propietarios, con descripción de los bienes y derechos afectados, a los efectos de que durante ese plazo se puedan formular las alegaciones pertinentes, así como aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, que se presentarán por escrito en el registro general del Ayuntamiento, pudiendo examinar el expediente en la Unidad de Gestión Urbanística.

Ponferrada, 8 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

Relación de propietarios afectados por la expropiación en la urbanización de la calle Buenavista y acceso a las Quintas.

Propietario	Domicilio	Superficie
Luis Rodríguez Arias	Mercado Viejo, 26	67,16 mts.
M. ^a Concepción Seoane Carrera	Calleja del Ríc, 16	42,00 mts.
M. ^a Teresa Centeno Castro y dos más	En la finca	245,00 mts.
Bernardo Rodríguez Fernández	Campo de la Cruz, 21	202,25 mts.
Trinidad Courel González	C/ Ancha, 34	284,68 mts.
Sandalio Courel González	C/ Ancha, 34	976,70 mts.
David Gómez Enrique	En la finca	203,70 mts.
	C/ Las Quintas.	
	5149	Núm. 4151.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Rafael Barreiro Alvarez, actuando en nombre y representación de Venpe, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Supermercado, con emplazamiento en A. América, 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 6 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5119 Núm. 4130.—946 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 1985, se adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en Sopena y Carneros —1.ª fase—", en base a las siguientes condiciones:

1.º Coste de la obra: 7.990.000 pesetas.

2.º Base imponible: 1.598.000 pesetas, que corresponde a la aportación municipal en dicha obra.

3.º Tipo impositivo: El 80 % de la base imponible.

4.º Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de todos los inmuebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, a fin de que durante el plazo de 30 días, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

Villaobispo de Otero, a 10 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5147 Núm. 4149.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en fincas de cultivo agrícola, se someten a información pública, por plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49-b de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Villazanzo de Valderaduey, 8 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5145 Núm. 4147.—516 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1985, por un importe de 5.454.164 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.998.238
Cap. 4.—Transferencias corrientes	55.926
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	150.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	250.000
TOTAL	5.454.164

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	
Cap. 3.—Intereses	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.454.164
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	4.454.164

Val de San Lorenzo, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★
★★

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 7.200 000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.651.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	632.165
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.223.400
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.220.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	473.435
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	7.200.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.775.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.996.000
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	90.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	725.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	150.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	364.000
TOTAL	7.200.000

Val de San Lorenzo, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4996

Núm. 4143.—3.999 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de junio de 1985, con el voto favorable de los Concejales asistentes de los nueve que forman esta Corporación, ha sido aprobado, definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el Presupuesto único para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	22.236.725
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	16.786.271
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.668.536
Cap. 6.—Inversiones reales	48.025.772
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	94.717.304

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	46.865.324
Cap. 2.—Impuestos indirectos	677.188
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.187.986
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.787.976
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	5.008.608
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	36.190.222
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	94.717.304

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cubillos del Sil, a 1 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 5054 Núm. 4145.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 5.332.843 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	462.288
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.016.238
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	679.062
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.905.380
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.269.875
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.332.843

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.753.860
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.978.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	59.328
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.205.373
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	336.282
TOTAL	5.332.843

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valdelugeros, 3 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 5026 Núm. 4144.—2.193 ptas.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Bustillo del Páramo, a ocho de julio de 1985.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5144 Núm. 4146.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el padrón de arbitrios para el ejercicio de 1985.

El mismo se encuentra expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 8 de julio de 1985. El Alcalde (ilegible).

5146 Num. 4148.—559 ptas.

*Ayuntamiento de
Matanza de los Oteros*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte la obra de pavimentación de calles en Matanza de los Oteros, 2.ª fase, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

—Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

—Cuantía: Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000).

—Tipo de interés: Sin interés.

—Anualidades de amortización: Ciento catorce mil cuatrocientas cuarenta pesetas (114.440).

—Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto de circulación de vehículos, recursos locales y fondo nacional de cooperación municipal.

**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Pro-

vincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte la obra de pavimentación de calles en Valdespino Cerón, 1.ª fase, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

—Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

—Cuantía: Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000).

—Tipo de interés: Sin interés.

—Anualidades de amortización: Ciento catorce mil cuatrocientas cuarenta pesetas (114.440).

—Recursos afectados para la garantía de la operación: Impuesto de circulación de vehículos, recursos locales y fondo nacional de cooperación municipal.

Matanza de los Oteros, 8 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5148 Núm. 4150.—2.408 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Cea*

SUBASTA DE CAZA

La Junta Administrativa de Cea y de acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento de Caza, y de Contratación de las Corporaciones Locales, anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza dentro del perímetro del coto Espigaza y Cueza, constituido sobre el monte n.º 368 de los de Utilidad Pública de la provincia de León y de la pertenencia del pueblo de Cea y término municipal de Cea.

Dicho aprovechamiento se adjudicará y regirá, además de por las disposiciones generales sobre aprovechamientos forestales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones redactado por esta Junta que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de esta entidad propietaria. Y expuesto al público por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones. El número de piezas y las especies que podrán cobrarse en cada uno de los seis años de duración del aprovechamiento, dentro del coto, son las siguientes: Cien perdices, cuarenta conejos, cincuenta liebres, doscientas codornices, también pueden ser autorizadas tres batidas contra el jabalí.

La vigencia del aprovechamiento es de seis años, con arreglo al apartado tercero del pliego de condiciones administrativas.

El aprovechamiento de la caza por los seis años de duración es de 1.000.000 de pesetas como precio base y 2.000.000 de pesetas como precio índice.—El importe del remate se fraccionará en seis pagos iguales a abonar el primer año en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación de-

finitiva, y los restantes años dos meses antes del comienzo de la temporada de la caza, de cada año.

La subasta tendrá lugar y se celebrará el día once del mes de agosto a las doce horas en la Casa de la Villa de Cea (Asamblea plenaria) o local que designe el pueblo de Cea, por pujas a la llana, depositando en la mesa cada uno de los licitadores, la suma de 10.000 pesetas, este depósito se le devolverá finalizada la subasta a los licitadores que no resulten adjudicatarios, y que no presenten reclamaciones que consten en el acta de adjudicación provisional.

El adjudicatario deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 15 % del remate, en arcas de la Junta Vecinal del pueblo de Cea, quedando este depósito a disposición de dicha Junta en tanto dure el aprovechamiento. El adjudicatario queda obligado al pago del remate, de los gastos que se determinan en el pliego de condiciones económicas de la entidad, de las tasas de exacciones parafiscales, de los gastos de expedición, expedientes y del importe de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cea, a 9 de julio de 1985.—El Presidente, Martín Mancebo.

5150 Núm. 4152.—3.268 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 99 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencias cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la ciudad de Valladolid a 20 de junio de 1985.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandantes por doña María del Pilar Castro Alonso, casada, sus labores, don Bienvenido Marqués Bardón, soltero, labrador, vecinos de La Bañeza y doña Nemesia Marqués Bardón, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Buenos Aires, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Antonio García Quintana Pérez y de otra como demandados por doña Vitalina Fernández Pérez, viuda, sus labores, don Angel, don Joaquín y doña Eduarda Martínez Fernández, mayores de edad, solteros y casada, albañil, labrador y sus labores, vecinos de Palacios de la Valduerna, representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado don Fernando Berdugo Gómez de la Torre, y don Matías Martínez Fernán-

dez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre denegación de servidumbre de paso, luces y vistas y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 5 de octubre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 5 de octubre de 1983, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacerse expresa condena de las costas causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Matías Martínez Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 20 de junio de 1985.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

5122 Núm. 4133.—3.569 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 502 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Bernardo Otero Alvarez y doña Celia Otero Alvarez, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra acuerdo del Ayuntamiento de Villablino de 2 de junio de 1984, denegando licencia de construcción solicitada a nombre de dichos recurrentes, actuando en su nom-

bre y en beneficio de la comunidad constituida con don José Gancedo Bagá.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 5120

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 501 de 1985 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Cooperativa de Transportes del Bierzo, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 10 de mayo de 1985, así como contra este acuerdo, todo ello relativo a la retasación del derecho arrendatario que la Cooperativa recurrente ostentaba sobre una parte de los bajos del edificio que estuvo situado en la calle Fernando Miranda, n.º 3, de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 5121

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 478 de 1985 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de

don Perfecto Requera Cañón, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 10 de abril de 1985, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la de 17 de diciembre de 1984 de dicho Ministerio, que acordó desestimar la alzada planteada contra otra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, que denegó la petición relativa a que se le indemnizara un pretendido derecho a un aprovechamiento industrial ubicado en la finca "El Redondal", término municipal de Villasariego (León), como consecuencia de su pérdida por causa de la construcción del Canal de la margen izquierda del río Porma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

5123 Núm. 4131.—1.978 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 898/84, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 898/84, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. Joaquín Vives Hernández contra D. Alonso García García, mayor de edad, casado y vecino de La Robla, plaza de la Constitución, n.º 9-2.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento veintisiete mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Alonso García García y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S. A., de

las ciento veintisiete mil doscientas pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en León, a ocho de julio de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5151 Núm. 4153.—2.193 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 379/85 se tramitan autos sobre expediente de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de doña Asunción Fernández Valencia, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Pola de Gordón, con el Ministerio Fiscal. En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas pudieran estar interesadas en reclamar la herencia del causante don Cipriano Fernández Valencia, natural y vecino de Algadefe, fallecido en León el día 14 de agosto de 1981 en estado de soltero, para que dentro del término de treinta días puedan personarse en el presente expediente y alegar cuanto a su derecho convinieren.

Se hace constar que la cuantía de la herencia se ha fijado en 120.000 pesetas y que las personas que reclaman la misma son sus cinco hermanos D. Francisco Jesús, D. Baudilio, D.^a Asunción, D. Vicente Aníbal y D. Faustino Fernández Valencia, así como los sobrinos, hijos de la hermana fallecida D.^a Manuela Fernández Valencia, llamados D. Gaspar, D.^a Alejandra Franco Fernández.

Dado en León a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5124 Núm. 4134.—1.677 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138 de 1982, se tramitan autos de ejecutivo promovidos

por Ibérica de Productos Acústicos, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Sr. Varas, contra Agustín García Miranda Fernández, vecino de León, Julio del Campo, 4-1.º, sobre reclamación de 248.745 pts. de principal y la de 100.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diez de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Una máquina retroexcavadora marca Masey-Ferguson, matrícula S-02073-JE, valorada en 600.000 ptas.

Dado en León, a 8 de julio de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5152 Núm. 4154.—3.096 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 6-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Abilio Vega Blanco y D.^a Emilia Campos Vidal, mayores de edad, casados y vecinos de Ponferrada, Carretera Orense, Km. 3,5, sobre reclamación de 8.933.778 ptas. de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días los inmuebles y de ocho los muebles y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de octubre de 1985 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de noviembre de 1985, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día seis de diciembre de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Camión Pegaso 1086, matrícula LE-1455-G. Tasado pericialmente en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

2.—Camión Pegaso, matrícula LE-25703. Tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

3.—Camión Barreiros, matrícula M-900773. Tasado en doscientas mil pesetas.

4.—Camión Ebro, matríc. M-458066. Tasado pericialmente en cien mil pesetas.

5.—Turismo Seat 124, matrícula LE-58664. Tasado en ochenta mil pesetas.

6.—Camión Ebro, matr. LE-2986-B, con grúa Valma. Tasado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

7.—Camión Pegaso 4 ejes, matrícula B-2282-BG, tipo Cordillero. Tasado en setecientos mil pesetas.

8.—Seat turismo 132, matrícula LE-1174-E, tasado en doscientas noventa y cinco mil pesetas.

9.—Casa chalet, situado en término de Toral de Merayo, al sitio de La Guimara, de hormigón y ladrillo, compuesto de planta baja y alta con acceso desde el exterior mediante una escalera que termina en corredor a la altura de la planta alta, de 150 m2 aproximadamente, cubierto de losa, que linda: Norte, carretera N-120, de Ponferrada a Orense; Sur, acequia; Este, estación de servicio, y Oeste, más terreno. Tasado pericialmente en diez millones quinientas mil pesetas.

10.—Tierra rústica en término de Toral de Merayo, al sitio de La Guimara, de 9 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte y Este, Gonzalo Blanco; Sur, Ramón el Sacristán; Oeste, Victoriano García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 272, folio 99, finca n.º 30.545. Tasada pericialmente en trescientas sesenta mil pesetas.

11.—Tierra rústica al sitio de La Guimara, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, de once áreas y 66 centiáreas, que linda: Norte, Gonzalo Vega; Sur, con muro del mismo prado y Ramiro Gómez; Este, José González Barba, y Oeste, herederos de Tomás Merayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 301, folio 23, finca 33.790. Tasada pericialmente en cuatrocientas veinte mil pesetas.

12.—Tierra a prado regadío en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de La Guimara, de 10.25 áreas. Linda: Norte, carretera de Orense; Sur, presa de riego; Este, herederos de Ubelina Rodríguez, y Oeste, se ignora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 151, folio 42, finca número 16.953. Tasada pericialmente en setecientos cuarenta mil pesetas.

13.—Tierra rústica en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de La Guimara, de 11.66 áreas. Linda: Norte, Aquilino Vega; Sur, Ramiro Gómez; Este, Isabel Merayo, y Oeste, Victoriano Macías. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 334, folio 214, finca n.º 37.105. Tasada pericialmente en cuatrocientas veinte mil pesetas.

14.—Tierra rústica en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de

Ponferrada, al sitio de La Guimara, de 10 áreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Sur, Félix León Carrera; Este, herederos de Camilo Merayo, y Oeste, Gregorio Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 334, folio 215, finca número 37.107. Tasada en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

15.—Tierra de regadío en Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de La Guimara, de 9,62 áreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega; Sur, Félix León Carrera; Este, el mismo; y Oeste, herederos de Camilo Merayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 334, folio 216, finca n.º 37.109. Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

16.—Tierra al sitio de la Germinera, de 9,72 áreas, en término de Toral de Merayo, que linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Este, Belarmino Vega Blanco; Oeste, Belarmino Vega Blanco y otro; Sur, Félix León. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 334, folio 217, finca número 37.111. Tasada en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

5090

Núm. 4106.—7.869 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 23/85, seguidos en este Juzgado y de que se ha hecho mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En La Bañeza, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos, por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 23/85, tramitados en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante don Joel Martínez Santiago, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Leandro Sarmiento Fidalgo contra los herederos desconocidos de don César Castellanos Mata; “La Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo”, domiciliada en Santa María del Páramo, representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigida por el Letrado don Fidel Sarmiento Ramos y contra la “Agrupación Alpha, Mutua de Seguros”, con domicilio en Madrid, calle Soria, n.º 9, plantas 2.ª y 3.ª (es-

quina paseo Acacias), representada por el Procurador don A. Lorenzo Bécarea Fuentes y dirigida por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en representación de don Joel Martínez Santiago contra los herederos desconocidos de don César Castellanos Mata; “La Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo”, representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y contra “Alpha, Agrupación Mutua de Seguros”, representada por el Procurador don Lorenzo Bécarea Fuentes, debo de condenar y condeno a los herederos desconocidos de don César Castellanos Mata, a “La Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo” y a “La Agrupación Mutua de Seguros, Alpha” a indemnizar solidariamente a don Joel Martínez Santiago en la suma de un millón sesenta y tres mil novecientas cincuenta y cinco pesetas por los daños y perjuicios sufridos, más los intereses legales de dicha cantidad a computar desde la fecha de la sentencia; debiendo cada parte pagar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Por la rebeldía de los demandados los herederos desconocidos de don César Castellanos Mata, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en La Bañeza, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio de Castro Cid.

5091

Núm. 4107.—3.612 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 933/85, seguidos a instancia de Felipe Campazas García contra INSS y más sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de febrero próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas Alonso, S. L., actualmente en pradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5156